



Tipo Norma	:Resolución 1536
Fecha Publicación	:01-07-2006
Fecha Promulgación	:27-06-2006
Organismo	:MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:ANTEPROYECTO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS DEL RIO CRUCES
Tipo Versión	:Única De : 01-07-2006
Inicio Vigencia	:01-07-2006
Id Norma	:250940
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=250940&f=2006-07-01&p=

ANTEPROYECTO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS DEL RIO CRUCES

Por resolución N° 1.536 del 27 de junio de 2006, de la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta. La misma resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

Objetivo de protección ambiental

El río Cruces tuvo históricamente y hasta épocas recientes una muy buena calidad ambiental, por lo que el objetivo primordial de estas normas es la conservación de dicha calidad. Las normas secundarias de calidad ambiental, permitirán la protección y conservación de la calidad de las aguas del río Cruces e impedirán su deterioro futuro.

Ámbito territorial de aplicación

El ámbito de aplicación, corresponde al río Cruces desde su nacimiento hasta dos kilómetros aguas abajo de la Estación DGA río Cruces en Cahuincura.

Vigencia

Las normas entrarán en vigencia el día en que se publique en el Diario Oficial el decreto supremo que las establezca.

Fiscalizadores

Dirección General de Aguas y Servicio Agrícola y Ganadero

Control de la norma

Vía programa de vigilancia, aprobado por resolución de DGA o SAG, en coordinación con CONAMA. El programa será de conocimiento público y señalará datos de las áreas de vigilancia, estaciones de monitoreo, frecuencia de monitoreo y metodologías analíticas seleccionadas.

Fundamentos

El río Cruces forma parte, junto al río Calle Calle, de la cuenca del río Valdivia. Está ubicado en territorios de la IX Región de la Araucanía y de la X Región de Los Lagos. En la cuenca del río Cruces existen una serie de actividades que ejercen presión sobre la calidad de sus aguas.



Estas normas constituyen uno de varios instrumentos de gestión ambiental para la protección del río Cruces. Cabe señalar que, sin ser ese su objetivo esencial, la norma de calidad al proteger la calidad de las aguas del río Cruces, contribuirá a la protección del Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, dado que el río Cruces alimenta dicho humedal. Los principales antecedentes técnicos utilizados para el desarrollo de este anteproyecto de normas secundarias de calidad fueron: la Guía CONAMA para el Establecimiento de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para Aguas Continentales Superficiales y Marinas, el Estudio "Diagnóstico y Clasificación de los Cuerpos y Cursos de Agua según Objetivos de Calidad" de la Dirección General de Aguas (DGA) y todos los antecedentes regionales obtenidos por el Comité Operativo.

Dentro del plazo de 60 días, contados desde la presente publicación cualquier persona podrá formular observaciones al presente anteproyecto. Dichas observaciones deberán ser presentadas, por escrito, en la Comisión Regional del Medio Ambiente correspondiente al domicilio del interesado.

El texto completo del presente anteproyecto puede ser consultado en la página web de CONAMA: www.conama.cl.

Tabla N°1: AREAS DE VIGILANCIA

NOTA: VER DIARIO OFICIAL DE 01.07.2006,
1° CUERPO, PAGINA 5

Tabla N° 2: NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA

N	RIO CRUCES		TRAMOS	
	Elemento o compuesto	Unidad	RC 10	RC 20
Físicos y Químicos				
1	Conductividad eléctrica	u S/cm	100	100
2	DQO	mg/L	35	35
3	Oxígeno Disuelto	mg/L	7,5	7,5
4	pH	-	6,0-8,0	6,0-8,0
5	RAS	-	0,7	0,7
Inorgánicos				
6	Cloruro	mg/L	10	10
7	Sulfato	mg/L	10	10
Metales Esenciales				
8	Cobre Total	mg/L	0,03	0,03
9	Cromo Total	mg/L	0,07	0,07
10	Hierro Total	mg/L	1,0	1,0
11	Manganeso	mg/L	0,09	0,09
Metales no Esenciales				
12	Aluminio Total	mg/L	1,0	1,0
13	Arsénico	mg/L	0,001	0,001